Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2020

En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 25 días del mes de Septiembre del año dos mil veinte, siendo las 09:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado Nº05/2020 "Adquisición de Desmalezadora, Motosierra y Cortadora de Césped para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.378.257.-

Que, se cuenta con la resolución Nº571/2020 de fecha 06 de Julio del 2020 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Adquisición de Desmalezadora, Motosierra y Cortadora de Césped para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA.

Que, en fecha 19/08/2020 a las 09:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando el siguiente resultado económico:

Nº	OFERENTE	ITEM 1	ITEM 2	ITEM 3	ITEM 4	TOTALES
1	PROSESA	11.407.500	8.021.000	7.980.000	1.700.000	29.108.500
2	FERETERÍA INDUSTRÍAL S.A.E.	20.500.000	6.625.728	8.940.000	1.600.000	37.665.728
3	ASATEC INGENIERÍA de Agustín Servín	NO COTIZA	8.898.000	14.360.000	1.592.000	24.850.000
4	7 DE MAYO S.R.L.	9.350.000	6.060.314	8.181.000	1.489.150	25.080.464
5	COVA DE JUAN RODRIGUEZ	12.250.000	8.690.000	13.600.000	1.800.000	36.340.000

**Fuente: Acta de Apertura del 19/08/2020*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones.
Observaciones realizadas por los asistentes al Acto de Apertura de Sobres:
- Agustín Servín Ayala con CI Nº 1.363.035 que representa en este acto a la firma Asatec Ingeniería hace constar en acta que la oferta presentada por la firma Cova de Juan Rodríguez, presenta dos planillas de cotización; foja Nº 3 y 4, se especifica que la foja Nº 3 está firmada y con respecto a la foja Nº 4 no se encuentra firmada.
- La firma 7 de Mayo S.R.L. en su presentación de ofertas, ítem Nº 4 la marca ofertada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.

ASPECTO TÉCNICO
Que por Memorándum Nº115/2020 de fecha 19 de Agosto de 2020, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a la Lic. Mirtha Gómez; Jefa del Departamento de Patrimonio, a los efectos de solicitar dictamen técnico de las ofertas presentadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.- Atte. Fdo. Lic. Edgar Cardozo.-
Que, la Jefa del Departamento de Patrimonio, por Memorándum Nº31 de fecha 25 de Agosto de 2020, refiere: "...Con relación al dictamen técnico en la C.D. Nº 05/2020. La oferta presentada por la empresa 7 de mayo S.R.L. En cuanto a la cortadora de Césped no especifica cilindrada del motor y la potencia del motor HP que solicitamos, la desmalezadora la modelo 52cc SMBC520 cuyo catálogo adjunto no califica porque nuestros requerimiento es de mayor potencia.
En cuanto a la motosierra consta en acta que la firma COVA argumenta que la empresa 7 de mayo SRL no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que solicitamos el catalogo del producto ofertado y no obtuvimos respuesta..." ATTE. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

En fecha 21 de Septiembre la Jefa del Departamento de Patrimonio, por Memorándum Nº33 amplía su dictamen y refiere: "...La empresa 7 de mayo presenta una oferta de corta césped de 3,5 HP, muy por debajo del establecido en el pliego de bases y condiciones y la empresa Provisiones y Servicios S.A. cumple con las especificaciones según catalogo remitido. Con relación a la compra de cortadora de césped es urgente pues la Sede Central y las Filiales sobrecargan el uso de las existentes que ya están deterioradas.
Con respecto a la motosierra la empresa Ferretería Industrial cumple con las especificaciones.
En cuanto a la desmalezadora la empresa 7 de mayo cumple con las especificaciones al incluir los accesorios y la empresa Prosesa también cumple según catalogo emitido.
La motobomba ofertada por la empresa 7 de mayo no cumple con las especificaciones técnicas y la empresa ASATEC cumple con lo solicitado. Adjunto el expediente de referencia..." Atte. Fdo. Lic. Mirtha Gómez.

Abg. Gerardo Bobadilla | Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Heber Cardozo Consejo Directivo

ASPECTO LEGAL

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 14 de Septiembre de 2020, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°571/2020 de fecha 06 de Julio de 2020, por la cual el Excmo. Señor Decano de la institución autoriza a realizar los trámites pertinentes para el llamado en los rangos previstos en el PAC ID N°378257.----------

Que, obra la Nota U.O.C N°0089/2020, llamado N°05/2020, de fecha 20 de julio de 2020, dirigido al Abog. Pablo Seitz, Director de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual se da cumplimiento al Art. 19 del Decreto N°21909/2003 suscrito por el Coordinador de la U.O.C.----------

PROCEDIMIENTO:

Obra, la Carta Invitación Estándar de Contratación Directa, aprobado por Resolución D.N.C.P. N°2859 de fecha 13 de julio de 2020. Asimismo obra las cartas invitaciones debidamente diligenciadas.----------

Que, en fecha 19 de agosto de 2020, se procedió a la recepción de sobres ofertas para el citado llamado. Presentándose los siguientes oferentes: PROSESA, FERETERIA INDUSTRIAL S.A.E., ASATEC INGENIERIA, 7 DE MAYO S.R.L., COVA DE JUAN RODRIGUEZ.----------

En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación.----------

Agustín Servín Ayala con CI Nº 1.363.035 que representa en este acto a la firma Asatec Ingeniería hace constar en acta que la oferta presentada por la firma Cova de Juan Rodríguez, presenta dos planillas de cotización; foja Nº 3 y 4, se especifica que la foja Nº 3 está firmada y con respecto a la foja Nº 04 no se encuentra firmada.----------

La firma 7 de Mayo S.R.L. en su presentación de ofertas, ítem Nº 04 la marca ofertada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas.----------

Que, en memorándum Nº 31 de fecha 25/08/2020 de la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Departamento de Patrimonio, La oferta presentada por la empresa 7 de mayo S.R.L. En cuanto a la cortadora de Césped no especifica cilindrada del motor y la potencia del motor HP que solicitamos, la desmalezadora la modelo 52cc SMBC520 cuyo catalogo adjunto no califica porque nuestros requerimiento es de mayor potencia. En cuanto a la motosierra consta en acta que la firma COVA argumenta que la empresa 7 de mayo SRL no cumple con las especificaciones técnicas, por lo que solicitamos el catalogo del producto ofertado y no obtuvimos respuesta----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda proseguir con los tramites del presente llamado, teniendo presente las observaciones del acta de apertura y las observaciones técnicas realizadas por la Jefa del Departamento de Patrimonio.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA PARA EL ITEM 1 – CORTADORA DE CESPED.

7 DE MAYO S.R.L.

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.9.350.000.-

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.

- Los productos cotizados para el presente ítem del llamado no son nacionales; por tanto, ningún oferente podrá beneficiarse del Margen de Preferencia Nacional.

-La firma fija domicilio dentro del territorio departamental; por tanto, no corresponde la recarga del 10% a su oferta.

- El Dictamen Técnico emitido por la el Memo N° 33 de fecha 21 de septiembre del 2020 refiere que "la firma no cumple con las especificaciones técnicas por presentar una oferta de Corta Césped de 3,5 HP muy por debajo de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones".

La oferta presentada por 7 de Mayo S.R.L no se ajusta a las especificaciones técnicas y a las necesidades de la institución; por tanto se recomienda rechazar la primera oferta más económica presentada por la firma 7 MAYO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante.

Se procede a analizar la segunda oferta presentada por la firma PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.

PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.

- Presenta su Oferta por el Precio Total de Gs.11.407.500.-

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

Abg. Gerardo Bobadilla | Prof. Dr. Adolfo P. González Rolit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Heber Cardozo Consejo Directivo

- Los productos cotizados para el presente ítem del llamado no son nacionales; por tanto, ningún oferente podrá beneficiarse del Margen de Preferencia Nacional.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta factura que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

-La firma Provisiones y Servicios S.A. fija domicilio dentro del departamento de Misiones, por tanto, corresponde aplicar la recarga del Margen de Preferencia Local. Su oferta inicial de Gs. 11.407.500 más el 10% (1.140.750) de recarga pasa a Gs 12.548.250.-

Se debe analizar la tercera oferta presentada por COVA de Juan Rodríguez, teniendo en cuenta que su oferta de Gs.12.250.000. no sufrirá recarga por ser del Departamento Central.-

COVA de Juan Rodríguez.

- Presenta su Oferta por el Precio Total de Gs.12.250.000.

-La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

-La firma fija domicilio dentro del Departamento Central; por tanto, no corresponde la recarga del 10% a su oferta.

- Los productos cotizados para el presente ítem del llamado no son nacionales; por tanto, ningún oferente podrá beneficiarse del Margen de Preferencia Nacional.

-El Comité de Evaluación observa entre las documentaciones que "el oferente presenta dos planillas distintas de cotización en precios a fojas 03 y 04 de su formulario de carta oferta". Ésta observación fue también realizada en el Acta de Apertura por el representante de la firma ASATEC INGENIERIA.

La firma COVA de Juan Rodríguez cometió un error de carácter sustancial; por tanto, se recomienda rechazarla por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante.

El Art. 45 de la Ley 2051/03 establece: Formato y firma de la oferta:"...Las ofertas deberán ser redactadas en forma clara. El formulario de oferta y la lista de precios, y otros documentos considerados como sustanciales según se indique en el presente reglamento, serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente...".

Corresponde continuar con el análisis de la segunda oferta presentada por la firma Provisiones y Servicios S.A. que con la recarga del 10% por ser del Departamento de Misiones pasó al tercer lugar.

PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.

- Oferta por el Precio Total la suma de Gs.11.407.500.-

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.

- Su oferta inicial de Gs.11.407.500 más el 10% (1.140.750) correspondiente por ser del departamento de Misiones pasa a Gs 12.548.250.-

- Los productos cotizados para el presente ítem del llamado no son nacionales; por tanto, ningún oferente podrá beneficiarse del Margen de Preferencia Nacional.

-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.

- Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en el ítem 1- Corta Césped, considerando que sobrepasa 20% el porcentaje por encima del referencial.

En fecha 23 de septiembre, la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:

"...Ítem 1. Corta césped; Costo directo total 1.650.952; Gastos generales 192.006; Beneficio e impuesto 231.133; Costo unitario 2.074.091; IVA 207.409; Costo unitario adoptado 2.281.500...".-

En fecha 17 de septiembre el Comité de Evaluación solicita a la Lic. Mirtha Gómez, Jefa del Dpto. De Patrimonio, "...Informar si la firma Provisiones y Servicios S.A. Cumple con las especificaciones técnicas y justificar la necesidad de adquirir el ítem teniendo en cuenta que supera el 15% por encima del referencial...".

En fecha 21 de septiembre la Jefa del Dpto de Patrimonio emite su contestación a través del memorándum N° 33 en la refiere "...La empresa Provisiones y Servicios S.A. Cumple con las especificaciones según catalogo remitido. Con la relación a la compra de cortadora de césped es urgente pues la Sede Central y las Filiales sobrecargan el uso de las existentes que ya están deterioradas...".

Las necesidades Institucionales justifican la adjudicación del ítem y teniendo en cuenta la escasa variación con respecto al 15% por encima del referencial definido por la DNCP se recomienda su adjudicación.

- Considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la

Abg. Gerardo Bobadilla | Prof. Dr. Adolfo P. González Petit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Heber Cardozo Consejo Directivo

firma PROVISIONES Y SERVICIOS S.A., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el Monto Total de Gs.11.407.500.- (Guaraníes Once Millones Cuatrocientos Siete Mil Quinientos) IVA Incluido.-

MENOR OFERTA PARA EL ITEM 2 – MOTOSIERRA.
7 DE MAYO S.R.L.

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.6.060.314.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
-La firma fija domicilio dentro del Departamento Central; por tanto, no corresponde la recarga del 10% a su oferta.
- Los productos cotizados para el presente ítem del llamado no son nacionales; por tanto, ningún oferente podrá beneficiarse del Margen de Preferencia Nacional.
- El Dictamen Técnico emitido por Memo N° 31 de fecha 25 de Agosto del 2020 refiere "...la motosierra ofertada según catalogo no califica porque nuestro requerimiento es de una mayor potencia..."; por tanto; la oferta presentada por la misma no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.
Éste comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por 7 MAYO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta presentada por la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E.

- Presenta una Oferta por el Precio Total de Gs.6.625.728.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.
-Se puede observar que la firma fija domicilio dentro del territorio departamental, motivo por lo cual se podrá aplicar el margen de preferencia local del 10%.
- Los productos cotizados para el presente ítem del llamado no son nacionales; por tanto, ningún oferente podrá beneficiarse del Margen de Preferencia Nacional.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
-El Dictamen Técnico emitido por la Jefa del Departamento de Patrimonio, "Memo N° 33", de fecha 21 de septiembre refiere que "la firma cumple con las especificaciones técnicas".
- La oferta no supera el 15% por encima, ni el 25 % por debajo del precio referencial.
El Comité concluye que la firma FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Item 2 - Motosierra por el precio total de Gs.6.625.728.- IVA Incluido.-

MENOR OFERTA PARA EL ITEM 3 – DESMALEZADORA.
PROVISIONES Y SERVICIOS S.A.

- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.7.980.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.-
-La firma Provisiones y Servicios S.A. fija domicilio dentro del Departamento de Misiones; por tanto, corresponde aplicar la recarga del Margen de Preferencia Local. Su oferta inicial de Gs.7.980.000.- mas el 10% (798.000) pasa a Gs 8.778.000 y supera la oferta de la segunda oferta más económica del Acta de Apertura presentada por la firma 7 de Mayo cuya oferta no sufrirá recarga por ser del Departamento Central.

7 DE MAYO S.R.L.

- Presenta su Oferta por el Precio Total de Gs.8.181.000.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
-Fija domicilio dentro del departamento Central, por tanto no se recarga el margen de preferencia.

Abg. Gerardo Bobadilla — Prof. Dr. Adolfo P. Gonzalez Petit — PROF. ABG. ADOLFO OZUNA — Heber Cardozo, Consejo Directivo

- Los productos cotizados para el presente ítem del llamado no son nacionales; por tanto, ningún oferente podrá beneficiarse del Margen de Preferencia Nacional.

-El Dictamen Técnico en el Memo N° 33 de fecha 21 de septiembre refiere que "la firma cumple con las especificaciones técnicas".
-La firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Se solicitó al oferente la composición del precio ofertado en el ítem 3- Desmalezadora, considerando que sobrepasa el 25% por debajo del precio referencial.
En fecha 24 de septiembre, a través de su correo, la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:
"...Ítem 3 Desmalezadora; Precio FOB 1.244.827; Flete 37.345; Indirectos 24.897; M.O/Cargas soc. 348.551; Utilidad 186.724; Subtotal 1.842.343; IVA 10% 184.234; IRACIS 18.672; Total 2.045.250.-..." Fdo. Francisco D. Arza, Propietario Legal 7 DE MAYO S.R.L.-
El Comité de Evaluación acepta la justificación del precio ofertado teniendo en cuenta que es más favorable para los intereses Institucionales.
- Por tanto, considerando las recomendaciones de Asesoría Jurídica; las disposiciones de la ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentario Decreto N° 21909/03 – Artículos 58, 60 y 61, el Comité concluye que la firma 7 DE MAYO S.R.L., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante, por el monto de Gs.8.181.000.- (Guaranies Ocho Millones Ciento Ochenta y Un Mil) IVA Incluido.-

MENOR OFERTA PARA EL ITEM 4 – MOTOBOMBA DE AGUA.
7 DE MAYO S.R.L.
- Presenta la Menor Oferta por el Precio Total de Gs.1.489.150.-
- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
-Fija domicilio dentro del departamento Central, por tanto no se recarga el margen de preferencia.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.-
- Consta en el Acta de Apertura la observación de la firma del Sr. Agustín Servin donde refiere que la firma 7 de Mayo S.R.L. en su presentación de ofertas, ítem Nº 4 la marca ofertada, no cumple con las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo, sobre el punto el Dictamen Técnico en el Memo N° 33 de fecha 21 de septiembre del 2020 refiere que "la Motobomba ofertada por la empresa 7 DE MAYO no cumple con las especificaciones técnicas". Por tanto, la oferta presentada por 7 de Mayo S.R.L. no se ajusta a las especificaciones y necesidades de la institución.
El comité recomienda rechazar la primera oferta más económica, presentada por 7 DE MAYO S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta presentada por la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín.

ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín
- Presenta una Oferta por el Precio Total de Gs.1.592.000.-
- Presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentación de carácter sustancial.
-Fija domicilio dentro del departamento Central, por tanto no se recarga el margen de preferencia.
- Como se puede verificar en el Cuadro Comparativo de Ofertas, los productos cotizados para el presente llamado no son de procedencia nacional, por lo tanto, ningún oferente podrá presentar el Certificado de Origen del Producto para acogerse al beneficio.
-La firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
- Su oferta no supera el 25% por debajo, ni el 15 % por encima del precio referencial.
-El Dictamen Técnico en el Memo N° 33 de fecha 21 de septiembre refiere que "la firma cumple con las especificaciones técnicas".

Prof. Dr. Adolfo R. González Petit | Abg. Gerardo Bobadilla | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Heber Cardozo Consejo Directivo

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2020

- El Comité concluye que la firma ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el Item 4 – Motobomba de Agua por el precio total de Gs.1.592.000.- IVA Incluido.-

DOCUMENTACIONES DE LOS OFERENTES A SER ADJUDICADOS

"ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORAS, MOTOSIERRA, Y CORTADORA DE CESPED PARA LA FD Y CS UNA"				
OFERENTE	**PROSESA**	**FERRETERÍA INDUSTRIAL SAE**	**ASATEC ING. de Agustín Servín**	**7 DE MAYO SRL**
Carta/ Oferta Firmada	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cert. MIC de Servicio de Origen Nacional 20%	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**NO APLICA**
Margen de Preferencia Local 10%	**SAN JUAN BAUTISTA**	**CENTRAL**	**CENTRAL**	**CENTRAL**
25 % por debajo o 15 % por encima del referencial	**PEDIR items 1 y 3**	**Supera Item 1**	**Supera Items 2 y 3**	Cumple
Garantía 5% DEL MONTO TOTAL DE SU OFERTA	1.500.000	1.883.287	3.600.000	1.255.000
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de Bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en la marco de la Ley Nº6355/19	Cumple Pag. 10	Cumple Pag. 7	Cumple	Cumple
Prohibiciones de los incs a y b del Art. 40	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Funcionarios Inscriptos en IPS (Debe estar al día)	1 (al día)	15 (al día)	2 (al día)	2 (al día)
Ratios Liq. End y Rent - 2017/18/19	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Cont. Ejecutados y/o facturas de provisión de bienes según la planilla de la carta de invitación	Cumple	PEDIR	PEDIR	Cumple
Impuesto a la renta, Cert. Cump, Trib o IVA al día	Cumple	Cumple	PEDIR	Cumple
C.I	Cumple	Activo	Cumple	Cumple
RUC	Cumple	Activo	Cumple	Cumple
Patente Comercial	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Const y Est Social	Cumple	Cumple	UNIPERSONAL	Cumple
Poder Representante	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
documentos.gov.py	Mateo Gamarra CI 2.381.177 - Cumple Christian Boungermini CI 3.668.077 - Cumple	Horacio Di Pardo CI 1.357.337 – Cumple Cynthia Burgos CI 2.181.846 - Cumple	Agustín Servín CI 1.363.035 Cumple	Francisco Arza CI 2.211.157 Cumple
Observación del Acta de Apertura	No	No	No	Si
Corrección Aritmética	No	No	No	No

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES	PROCESA				FERRETERIA INDUSTRIAL SAE			
	2017	2018	2019	PROMEDIO	2017	2018	2019	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	0,0	207	5	71	1,43	2,69	1,34	1,92
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,0	0,005	0,16	0,06	0,69	0,37	0,60	0,55
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	0,0	3,64	7,63	3,76	13,4	70,4	55,1	46,3
RATIOS PRINCIPALES	7 DE MAYO S.R.L.				ASATEC de Agustín Servín			
	2017	2018	2019	PROMEDIO	2017	2018	2019	PROMEDIO
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	16,42	29,19	57,47	31,57	304,36	1.189,92	456,36	479,59
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	0,91	0,49	0,57	0,62	0,00	0,00	0,00	0,00
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	2,34	10,21	5,66	0,07	0,07	0,06	0,07	0,07

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de las firmas seleccionadas se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD Nº05/2020"Adquisición de Desmalezadora, Motosierra y Cortadora de Césped para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA".

Abg. Gerardo Bobadilla | Prof. Dr. Adolfo F. González Petit | PROF. ABG. ADOLFO OZUNA | Heber Cardozo Consejo Directivo

Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 07/2020

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC Nº 378.257 – Adquisición de Desmalezadora, Motosierra y Cortadora de Césped para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2020 – Total PAC 30.000.000.-

El análisis minucioso del llamado contribuyo a que se sobrepase el plazo de veinte días calendario para adjudicar, desde la apertura de sobres. (Art. 28 de la Ley 2051/03).

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61º y 63º del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen.

RECOMENDAR LA ADJUDICACION PARA LA ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA, MOTOSIERRA Y CORTADORA DE CÉSPED PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, POR UN MONTO TOTAL DE GS.27.806.228.-, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

- ITEM 1. – Cortadora de Césped - A la Firma "PROVISIONES Y SERVICIOS S.A." POR EL MONTO TOTAL DE GS.11.407.500.- (GUARANIES ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS).-

- ÍTEM 2. – Motosierra – A la Firma "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.E." POR EL MONTO TOTAL DE GS. 6.625.728.- (GUARANIES SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO).-

- ITEM 3. – Desmalezadora - A la Firma "7 DE MAYO S.R.L." POR EL MONTO TOTAL DE GS.8.181.000.- (GUARANIES OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL).-

- ITEM 4. – Motobomba de Agua - A la Firma "ASATEC INGENIERIA de Agustín Servín" POR EL MONTO TOTAL DE GS.1.592.000.- (GUARANIES UN MILLÓN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL).-

Es nuestro dictamen, salvo mejor parecer.

Prof. Dr. Adolfo P. González Patil

PROF. ABG. ADOLFO OZUNA

Abg. Gerardo Bobadilla

Heber Cardozo
Consejo Directivo